

En Copia

VISTO:

La necesidad de incrementar determinadas partidas del presupuesto vigente, en razón del exiguo crédito autorizado para gastar; y

CONSIDERANDO:

Que las transferencias están previstas en los preceptos legales;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1°.- Autorizar, con vigencia del 1° de enero del corriente año, las siguientes transferencias de créditos del presupuesto de gastos vigente, según los importes que a continuación se detallan:

<u>PARTIDAS DEUDORAS:</u>	<u>PARTIDAS ACREEDORAS:</u>	<u>MONTO:</u>
I-II-1	I-II-1	\$ 200.000.--
III-I-5	III-I-7	\$ 25.000.--
III-I-11	III-I-12	\$ 150.000.--
III-I-11	III-I-16	\$ 15.000.--
III-I-11	III-L-17	\$ 100.000.--
III-I-11	III-I-18	\$ 15.000.--
III-I-21	III-I-22	\$ 200.000.--
III-II-1	III-II-2	\$ 30.000.--
III-II-1	III-III-3	\$ 30.000.--
III-II-1	III-III-4	\$ 350.000.--

Art. 2°.- Comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDC.: BENJAMIN DALMAU
 Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN
Presidente del H.C.D.

ES COPIA.
miag

Dec 371/62